



Resolución Exenta N° 692/2025 SRM-MAULE

Talca, 18/06/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 551 DE 2021 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S N° 39 de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución 249 de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N° 551 de fecha 12 de agosto de 2021 de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba Programa de Enseñanza Clase B; la Solicitud S/N de fecha 26 de diciembre de 2024 de la Escuela de Conductores Puerta Norte S.p.A., relativa a la aprobación de una nueva sede en la comuna de Molina; el Acta de inspección del Programa Nacional de Fiscalización, Región del Maule de fecha 05 de mayo de 2025; la Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, don Ignacio Andrés Puebla Didier, representante de la Escuela de Conductores Servicios a la Conducción y Capacitación Puerta Norte S.p.A., mediante presentación de fecha 26 de Diciembre de 2024, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación una nueva sede de su Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, la que estará ubicada en calle Quecherehuas N° 1075, comuna de Molina.

2°.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó su Programa de Enseñanza para obtención de licencia de conducir clase B, a través de Resolución Exenta N° 551 de fecha 12 de agosto de 2021, citada en vistos.

3°.- Que, según consta en Acta del Programa Nacional de Fiscalización Región del Maule de fecha 05 de mayo de 2025 se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la apertura de una nueva sede en la comuna de Molina.

4°.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de la apertura de una nueva sede de la escuela de Conductores no profesionales Escuela de Conductores Servicios a la Conducción y Capacitación Puerta Norte S.p.A, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados. En consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 551, de 12 de agosto de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el Resuelvo N°1, de la Resolución Exenta N° 551, de 12 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, quedando el referido Resuelvo N°1 como sigue:

"APRUÉBASE el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales Servicios a la Conducción y Capacitación Puerta Norte S.p.A., Rut.: 77.258.699-k, nombre de fantasía "Escuela de Conductores Teno S.p.A". La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Ignacio Andrés Puebla Didier, Cédula de Identidad [REDACTED] y sus sedes estarán ubicadas en Arturo Prat N°281, segundo piso, comuna de Teno y en Quechereguas N° 1075, comuna de Molina. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 8 horas teóricas, 13 horas prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas."

2.- En lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 551, de 12 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

3.- La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Molina, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39 de 1985 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**



GUILLERMO ARTURO CERONI
FUENTES
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

hlo

Resolución Exenta N° 692/2025 SRM-MAULE

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E217968/2024